

*El Poder Ejecutivo*

de la  
Provincia de Buenos Aires

14 ABR 1987

LA PLATA,

Visto el expediente 4106-1323/85 por el que la Municipalidad de SAN NICOLAS incorpora una parcela al Area Urbana, y

CONSIDERANDO:

Lo establecido por el artículo 83° del Decreto-Ley 8912/77, según texto Decreto-Ley 10.128/83 y lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase la propuesta presentada por la Municipalidad de SAN NICOLAS por la que se incorpora una parcela al Area Urbana, con forma la ordenanza y proyecto de ordenanza obrantes a fs. 17/17 vuelta y 34 y 35 del expediente 4106-1323/85, respectivamente, que forman parte integrante del presente.

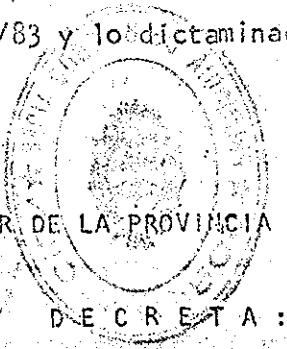
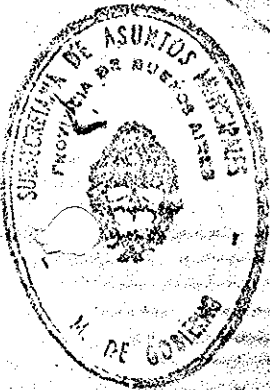
ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros - Secretarios en los Departamentos de Gobierno, de Economía y de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Subsecretaría de Asuntos Municipales a sus efectos.

DECRETO N° 2678

*[Handwritten signatures and initials]*

125



C/E/1323/C/85



MUNICIPALIDAD de SAN NICOLÁS de los ARROYOS  
 MESA DE ENTRADAS  
 EXP. LETRA ..... H .....  
 N° ..... 06872 .....  
 FECHA ..... 12/10/85 .....



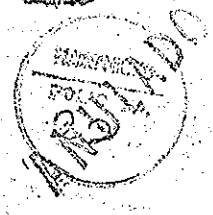
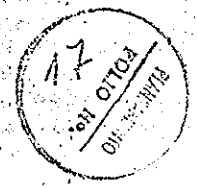
124

Honorable Concejo Deliberante

San Nicolás de los Arroyos

Nota Nro. ....  
 Expediente letra .....  
 Número 4050-DE/1009-HCD  
 Año ..... 85 ..... 85

2678



San Nicolás, Octubre 16 de 1985.-

Al Señor .....  
 Intendente Municipal  
 DR. JOSE MARIA DIAZ BANCALARI  
 S ..... D

Nº. Orden .....  
 Res: .....  
 Dec: .....  
 Ord: 1828  
 L. D. y Res. ....  
 L. Cont. y Licit. ....

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a /  
 efectos de comunicarle que este Honorable Cuerpo en su Sesión ORDINA-  
RIA el día de la fecha, sancionó la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Modificase la Ordenanza 1206/78; zonificación según usos, o-  
 torgando a la parcela 1077b de la C.I.S.Rural, ubicada en zo-  
 na Re, uso residencial Z.U.E. - Zona urbanizada especial.-

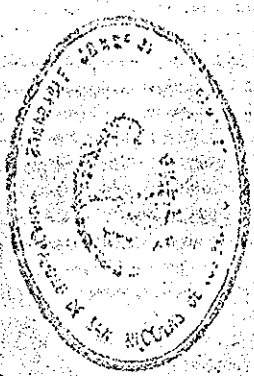
ARTICULO 2º: Regirán para la Z.U.E.- zona urbanizada especial- Parcela //  
 1077b, los siguientes indicadores urbanísticos:  
 Uso: Residencial unifamiliar.-  
 C.O.T.: máximo: 0,36.-  
 F.O.S.: máximo: 0,18.-  
 DENSIDAD MAXIMA: 245 hab/ha. ✓

ARTICULO 3º: En el caso de no efectivizarse la construcción del Conjunto  
 habitacional propuesto por el Consorcio Barrio "El Portal /  
 del Sol", (Expte.1323/85/c) en las condiciones impuestas en la presente /  
 Ordenanza, automáticamente la parcela 1077b- C.I.,S. Rural, retornará al  
 uso original de zona Re impuesto anteriormente por la Ordenanza 1206/78.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente.

Dr. MARIO LEONARDO SAMMARTINO (S)  
 Honorable Concejo Deliberante

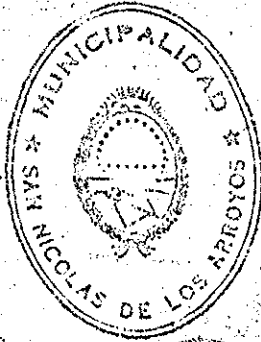


Dr. EDUARDO ORFILIO ACUNA  
 Presidente  
 Honorable Concejo Deliberante

San Nicolás, 18 de octubre de 1985.-

Cúmplase, comuníquese, publíquese, registrese y archívese.-

*Jose Lucas*  
Contador JOSE LUCAS SANCERAIN  
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA



*[Signature]*  
Dr. JOSE MARIA DIAZ BARCALARI  
INTENDENTE MUNICIPAL

En el día 20 de Octubre de 1985 se  
cumplió con lo dispuesto en ordenanza 1489/84. Consto.

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA  
SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS

*Jose Lucas*  
Contador JOSE LUCAS SANCERAIN  
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

